



ACUERDO N° 0004-2022/MPAL-CM

Lircay, 06 de Enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2022/MPAL-CM de fecha 05 de enero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, con Oficio N° 43-2021-OS/OR HUANCAMELICA, de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por el Ing. Anderson Hinostroza Cairo jefe de la Oficina Regional de Huancavelica, quien solicita suscripción de convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de La Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, para lo cual remite un proyecto de convenio con la finalidad de realizar la evaluación correspondiente;

Que, con Informe N° 283-2021/MPAL/GM/GSM-SGC, de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la C.P.C. Tito Castro Jakelyn Sub Gerente de Comercialización, quien remite y comunica que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinermin) emitió la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de La Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Que, con Informe N° 0451-2021/MPAL/GM/GSM/rach, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por el Ing. Raúl A. Caso Huamani Gerente de Servicios Municipales, remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de La Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Que, con Opinión Legal N° 454-2021/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por el Abog. Raúl C. Ore Mora Gerente de Asesoría Jurídica, quien Opina favorablemente para la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de La Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Que, mediante Informe N° 660-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 02 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal, quien remite la propuesta de Convenio Específico de





Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de La Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Que, en sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 024-2021/MPAL-CM, de fecha 15 de diciembre de 2021, en merito a todo lo actuado y por unanimidad se emite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 192-2021/MPAL, de fecha 16 de diciembre de 2021, la misma que resuelve AGENDAR para la siguiente sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2022/MPAL-CM, a llevarse a cabo el día 05 de enero del 2022;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2022/MPAL-CM, de fecha 05 de enero de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo presentes por unanimidad Aprobaron Remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica la evaluación de todas las cláusulas del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de La Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - REMITIR a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de La Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN y la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, para su evaluación de cada una de las cláusulas y pronunciamiento legal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Cc/e.
ALC
GM
GAF
GAJ
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Davila Munarriz
ALCALDE

